

González Sopeña, Inmaculada

Confusión de sibilantes y neutralización -r/-l en los inventarios de bienes andaluces del siglo XVIII

Études romanes de Brno. 2023, vol. 44, iss. 1, pp. 141-162

ISSN 1803-7399 (print); ISSN 2336-4416 (online)

Stable URL (DOI): <https://doi.org/10.5817/ERB2023-1-9>

Stable URL (handle): <https://hdl.handle.net/11222.digilib/digilib.77932>

License: [CC BY-SA 4.0 International](#)

Access Date: 04. 12. 2024

Version: 20230504

Terms of use: Digital Library of the Faculty of Arts, Masaryk University provides access to digitized documents strictly for personal use, unless otherwise specified.

Confusión de sibilantes y neutralización -r/-l en los inventarios de bienes andaluces del siglo XVIII

Confusion of Sibilants and Neutralization of -r/-l in the Inventories of Goods from Andalusia during the 18th Century

INMACULADA GONZÁLEZ SOPEÑA [isopena@ugr.es]

Universidad de Granada, España

RESUMEN

A raíz de la fundación de la Real Academia Española a principios del siglo XVIII comenzaron a publicarse diferentes obras de carácter normativo con la finalidad de establecer patrones y reglas claras para la codificación escrita de la lengua. No obstante, el alcance de estas reformas fue limitado y los procesos de cambio y variación lingüística ven continuidad a lo largo de esa centuria. El objetivo de este estudio se centra en el análisis de algunos fenómenos gráfico-fonéticos que ponen de manifiesto pronunciaciones seseantes o confusión entre consonantes líquidas. Para ello, se toma como base metodológica los datos extraídos de un conjunto de inventarios de bienes dieciochescos andaluces del corpus *Oralia diacrónica del español (ODE)*. Así, se establece la distribución y configuración dialectal que esos fenómenos adquieren en Andalucía durante el siglo ilustrado en el tipo textual analizado.

PALABRAS CLAVE

Lingüística de corpus; siglo XVIII; inventarios de bienes; ODE; seseo; neutralización -r/-l

ABSTRACT

As a result of the foundation of the Real Academia Española at the beginning of the 18th century, different normative works began to be published to establish clear patterns and rules for the written codification of the language. However, the scope of these reforms was limited, and the processes of linguistic change and variation continued throughout this century. The objective of this study focuses on the analysis of some graphic-phonetic phenomena that reveal seseo, ceceo or confusion between liquid consonants. For this, the data extracted from a set of inventories of goods during 18th century from Andalusia, collected from the corpus *Oralia diacrónica del español (ODE)*, is taken as a basis. In this way, the distribution and dialectal configuration that these phenomena acquire in Andalusia during the illustrated century is established in the analyzed textual type.



KEYWORDS

Corpus linguistic; 18th century; inventories of goods; *ODE*; seseo; neutralization -r/-l

RECIBIDO 2022-03-05; ACEPTADO 2022-09-12

Este trabajo ha sido realizado en el marco de los proyectos "ALEA XVIII". Atlas lingüístico y etnográfico de Andalucía, s. XVIII. Patrimonio documental y Humanidades Digitales (Junta de Andalucía/FEDER: P18-FR-695, 2020-2022) y "ALEA oriental-XVIII". Atlas Lingüístico y Etnográfico de Andalucía oriental, siglo XVIII. Patrimonio documental y Humanidades Digitales (Proyectos I+D+i del Programa Operativo FEDER 2020: A-HUM-116-UGR20).

1. Introducción

El siglo XVIII sigue siendo una centuria que carece de más estudios acerca de los procesos de cambio y variación lingüística que se observan en las diferentes zonas hispanohablantes. En el año 1713 la Real Academia Española comenzó su andadura a través de la publicación de toda una serie de obras normativas, hecho que ha ocasionado que, en numerosas ocasiones, se declare al siglo XVIII como el período del inicio del español moderno:

Cronológicamente, el siglo XVIII ha venido considerándose el inicio del español moderno. Los trabajos pioneros sobre este período se concentran en la norma lingüística del español europeo, establecida sobre la base de las principales autoridades literarias. En esos estudios, se construye la imagen de que el español dieciochesco es ayuno en cambios lingüísticos [...] No obstante, en los últimos años se está matizando esa imagen de inmutabilidad del español dieciochesco y se está reformulando la cronología del período moderno. (García-Godoy 2012: 10).

El criterio para establecer esa periodización de la lengua española moderna no ha sido estrictamente lingüístico, sino que se ha sustentado en factores externos a la propia lengua (históricos, políticos y sociales). Por ello, se instauró la idea entre la comunidad científica de que el proceso de estabilización de la lengua española culmina con la fundación de la institución académica¹, gracias a la cual se consiguió una normalización y normativización en su escritura a través de sus obras (Cano Aguilar 1988: 255). Desde sus inicios, la Real Academia Española tuvo como objetivo principal el de configurar una norma lingüística que sirviera de patrón de corrección, de tal manera que la preservación del buen uso de la lengua y de su unidad quedase garantizada. Hasta la década de los noventa existía la consideración de que los grandes cambios lingüísticos del español terminaron en el siglo XVII. No obstante, esa visión resulta reduccionista según las teorías del cambio lingüístico que abogan por la coexistencia de procesos de estabilización y de cambios menores en la estructuración interna de las lenguas en su diacronía (García-Godoy 2012: 13).

1 Sobre esta idea reflexionan Flores y Melis (2015) al analizar el lugar que ha venido ocupando el análisis filológico de corte más tradicional. Ese análisis se ha focalizado, sobre todo, en la lengua literaria de la Edad Media y del período áureo, por ser los más relevantes en cuanto al inicio de muchos fenómenos (Flores y Melis 2015: 14).

Resulta necesario, por tanto, prestar atención en las investigaciones a los aspectos internos de la propia lengua para establecer, con criterios lingüísticos, una periodización de las etapas del español más exacta (Sánchez Lancis 2012). En los últimos años, el auge en la elaboración y uso de corpus lingüísticos de documentación de diverso tipo, alejada de lo literario, de distintas épocas, tanto de referencia como especializados (*Post-Scriptum*, *CORDIAM*, *COREECOM*, *CDH*, *ODE*), ha permitido comprobar y precisar cómo las variaciones lingüísticas han estado presentes a lo largo del siglo XVIII en mayor o menor medida, a pesar de gran elenco de obras normativas publicadas por la Academia. Sobre esas bases documentales, las investigaciones centradas en el siglo XVIII han explorado la continuidad de ciertos cambios lingüísticos y muestran variaciones en todos los planos de la lengua².

Con esas premisas, el presente estudio tiene por objetivo analizar determinados rasgos lingüísticos presentes en las relaciones de bienes andaluzas dieciochescas del corpus *Oralia diacrónica del español* (*ODE*)³. Concretamente, en este trabajo se van a rastrear fenómenos ortográficos que pueden ser reflejo de la realidad fonética de la época y que se encuentran presentes en la escritura notarial andaluza del siglo XVIII de forma recurrente, tales como la confusión de sibilantes o la neutralización -r/-l en posición implosiva. De este modo se podrá observar su continuidad, alcance y difusión en la configuración dialectal de la zona durante ese siglo. La elección de estos fenómenos viene motivada por el hecho de que en el haz dialectal andaluz cuentan con una especial presencia históricamente (Frago 1993; Mondéjar 1991) y llegan hasta nuestros días en el habla viva de esa región con más o menos prestigio social (Narbona *et al.* 1998). Algunos fenómenos, como el seseo, gozan de prestigio y corrección en el registro oral de la lengua, si bien en el registro escrito quedan relegados a la incorrección. Conviene, por tanto, tener presente que las relaciones entre el registro oral y el registro escrito del español han sido siempre complicadas (Martínez Alcalde 2010: 12)⁴, más aún si cabe en aquellos textos dedicados a la normalización gráfica de la lengua. Esos textos, además, adquieren una importancia capital en el proceso de estandarización de una lengua si van respaldados de una aceptación social amplia.

De forma paralela, los textos notariales que sirven de base para este trabajo, concretamente, las relaciones de bienes, presentan unas peculiaridades que los hacen especialmente útiles para rastrear fenómenos propios del habla en la escritura por su impronta oralizante (Koch y Osterreicher 2007). Como se desarrollará más adelante, la propia forma de elaborar inventarios de bienes, cartas de dote o testamentos, así como las características de los escribanos, influye en el traspaso de fenómenos orales al plano escrito de la lengua. Así, se podrá comprobar hasta qué punto la normalización lingüística que se despliega en el siglo XVIII afectó al plano escrito en

2 De todos los niveles, el léxico es el que cuenta con más estudios focalizados en el siglo ilustrado (Álvarez de Miranda 2004). A nivel morfosintáctico y fonético, las investigaciones se ven notablemente reducidas. Pueden consultarse los trabajos de Sánchez Méndez (1997), García-Godoy (2002), Ramírez Luengo (2006), Calderón Campos (2014), así como algunos volúmenes monográficos enteramente dedicados al siglo XVIII, como el editado por Carrasco Cantos (2016) o el de Lara Bermejo (2021).

3 Disponible en acceso abierto en <<http://corpora.ugr.es/ode/>>.

4 La complejidad surge de varios factores. Uno de ellos es el hecho de que la simple pronunciación no ha sido el único criterio en la fijación de la escritura de una lengua. En español, muchos de los tratados y trabajos dedicados a la materia ortográfica han mantenido la necesidad de que esta disciplina represente la lengua hablada, sin embargo, esa idea “no tiene por qué dar lugar a un sistema donde se respete la adecuación biunívoca entre grafía y unidad fónica” (Martínez Alcalde 2010: 14).



este tipo textual dentro de la región andaluza en relación con los fenómenos gráfico-fonéticos mencionados o si, por el contrario, este tipo textual presenta características que dibujan un panorama diferente sobre su estado y distribución dialectal.

Para ello, este trabajo se divide en varias secciones. En primer lugar, se analizan las aportaciones de la institución académica en su primer siglo de existencia y las propuestas más actuales sobre la periodización del español moderno. Seguidamente, se analizan las características de la documentación notarial andaluza del siglo XVIII recogida en el corpus *ODE*, así como la metodología seguida en su configuración. A continuación, se ofrece un análisis de dos fenómenos gráfico-fonéticos presentes en la documentación seleccionada para observar la difusión que presentan en las diferentes provincias andaluzas. Finalmente, se arrojan unas conclusiones generales sobre todo el estudio realizado.

2. Las reformas de la Real Academia en el siglo XVIII. Entre la estabilización y los cambios lingüísticos

A comienzos del siglo XVIII, bajo el reinado de Felipe V, se fundó la Real Academia Española. Su primer director, Juan Manuel Fernández Pacheco y Zúñiga, con la ayuda de varios personajes ilustres del momento, estableció que el principal objetivo de la entidad fuera “el cuidado y la proyección de la lengua española” (Gómez Asencio 2008: 31). Bajo el famoso lema que encabezó la institución académica, “limpia, fija y da esplendor”, comenzaron a ver la luz toda una serie de obras normativas de la lengua española. Concretamente, nos referimos al *Diccionario de Autoridades* (1726), la *Ortografía* (1741), y, posteriormente, la *Gramática* (1771). Por la naturaleza de los fenómenos que se van a analizar en este estudio, cobran especial relevancia las distintas ortografías publicadas durante el siglo XVIII, así como sus peculiaridades y los criterios seguidos en la fijación de una normalización ortográfica común a la escritura de los hispanohablantes. Tres son los criterios que suelen aducirse al respecto: la pronunciación, la etimología y el uso (Arnal Purroy 2000: 120; Martínez Alcalde 2010: 12).

Así las cosas, a partir de 1713, una de las principales preocupaciones de la Real Academia Española fue la de la fijar una norma ortográfica común para poder elaborar diccionarios. En esta tarea, los académicos han hecho uso de los tres criterios mencionados, a veces con una clara jerarquía, a veces con su combinación. En el *Discurso Proemial de la Ortographia de la Lengua Castellana* de 1726, publicado junto al *Diccionario de Autoridades*, el peso del criterio etimológico fue fundamental, pero no ha sido el único en las siguientes ediciones. En el *Discurso* se rechazó el criterio fonético por la falta de unidad en la pronunciación del español, por lo que el criterio etimológico cobró protagonismo en la normalización ortográfica, junto con el criterio del uso que autores ilustres habían hecho de la lengua⁵. En este texto ya se aprecian algunas disonancias que acompañaron a la institución a lo largo del siglo XVIII: se comenzó a fijar el uso de letras que representan al mismo fonema, cuya elección dependería del origen etimológico de la palabra (y <v> para /b/) o de letras que no tienen un fonema (<h>), se suprime la duplicación de

5 El *Discurso proemial* se publicó con el *Diccionario de Autoridades* (1726), cuyo nombre viene dado al estar elaborado en base a los usos de un catálogo de autores clásicos y modernos.

algunas consonantes (<ff>), pero mantiene otras (<ss>), así como se mantienen, además, algunos grupos cultos (<pt>, <ct>, <ns>). Más complicado resulta el uso de <x>, <j> y <g>, dado que no opera el criterio de la pronunciación y el criterio etimológico solo se cumple en algunos casos.

En 1741 y en 1754 se publican otras ediciones de la *Ortografía*, de forma independiente, además de mucho más elaboradas⁶. La Academia cambió en estas ediciones la jerarquía de los tres criterios en la fijación ortográfica y vuelve a ocupar el primer lugar el criterio fonético, seguido del etimológico y del uso. Algunas de las novedades más importantes que se incorporan son, por ejemplo, la supresión de <ph> por <f> y la adición de las letras <ch>, <ll>, <ñ>. Aun así, en las sucesivas ediciones del XVIII, algunos cambios desechados vuelven a incluirse y, algunos de los cambios de nueva incorporación, se suprimen. Por tanto, las diferentes ediciones de la *Ortografía* publicadas a lo largo de este siglo no supusieron una unificación total y absoluta en materia ortográfica. De hecho, no fue hasta 1844 cuando se instauró la oficialización de la ortografía académica (Martínez Alcalde 2010: 30). En ese momento, se dio un impulso legislativo para su enseñanza en las escuelas públicas y se encomendó la labor de elaborar el *Prontuario de ortografía de la lengua castellana* a la Real Academia.

Con todo, la Real Academia Española supuso un antes y un después en el proceso de estandarización de la lengua española desde el siglo XVIII. Desde su fundación, sus distintas publicaciones se elaboraron con sello institucional, oficial y bajo el amparo real, lo cual supuso la ampliación definitiva de las funcionalidades de la lengua española. No obstante, a pesar de esta etapa de institucionalización de la lengua, los procesos de cambio y variación lingüística han seguido manifestándose en el siglo XVIII.

En los últimos años han visto la luz diversas investigaciones que vienen a matizar la imagen de estabilidad lingüística que se ha adjudicado a esta centuria. A través de la confección de corpus lingüísticos que toman como base documentación archivística de diferentes regiones españolas y americanas se ha podido observar cómo las alteraciones y los cambios de siglos anteriores tuvieron continuidad y fueron determinantes en la configuración dialectal de los territorios hispanohablantes. En esas colecciones documentales el corte cronológico llega, en general, hasta 1800, como se observa en la de Fontanella de Weinberg (1993). Algunos autores han considerado que el siglo XVIII es clave en el proceso de la distribución diatópica actual, por ejemplo, del español de Andalucía y de Hispanoamérica (Company 2007; Mondéjar 2009). Por tanto, la periodización del español moderno, cuyo inicio ha sido fijado en el siglo XVIII de forma tradicional, se está viendo modificada. Diversos investigadores han propuesto sus propias periodizaciones al respecto, como las que plantean Girón Alconchel (2002) o Melis, Flores y Bogard (2003). Aunque con matices, el punto común entre todas ellas es que establecen el español dieciochesco como un siglo más dentro del período clásico y retrasan el inicio del español moderno al siglo XIX.

6 Hasta finales del siglo XVIII se publicaron otras cinco ediciones nuevas de la *Ortografía*, concretamente, en 1763, 1770, 1775, 1779 y 1792 (Arnal Purroy 2000; Gómez Asencio 2008).



3. El corpus *ODE* y las características de la documentación notarial andaluza

Teniendo en cuenta que el siglo XVIII supone un siglo más en la diacronía del español no exento de variaciones lingüísticas a pesar de la fundación de la institución académica, este apartado se centra en el desarrollo de las características de la documentación notarial andaluza del siglo XVIII que incluye el corpus *Oralia diacrónica del español (ODE)*. Para comenzar a desarrollar algunas de las peculiaridades lingüísticas de los textos objeto de este análisis resulta necesario matizar ciertos aspectos metodológicos del corpus *Oralia diacrónica del español (ODE)*. Este corpus supone la ampliación y culminación del antiguo proyecto del *Corpus diacrónico del reino de Granada (CORDEREGRA)* (2010-2014), perteneciente a la red de *Corpus Hispánico y Americano en la Red: Textos Antiguos (CHARTA)* y elaborado en la Universidad de Granada. Este corpus incluye un volumen importante de documentación vinculada a las provincias andaluzas que conformaron el antiguo reino de Granada (Málaga, Granada y Almería) en un eje cronológico establecido desde 1492 hasta 1833. Concretamente, los 252 documentos seleccionados para su confección fueron inventarios de bienes, declaraciones de testigos insertos en procesos judiciales y declaraciones de cirujanos (Calderón Campos & Díaz Bravo 2021). Esos tipos textuales eran redactados por escribanos locales y muestran características dialectales a nivel fonético, morfosintáctico y léxico de las diferentes localidades en las que se escriben.

Una vez que concluyeron las fases de la selección documental y de la transcripción completa de *CORDEREGRA*, el siguiente objetivo se centró en las posibilidades de ofrecer el corpus de forma *online*. Así, siguiendo el modelo tecnológico del corpus *Post Scriptum* (Vaamonde 2015), se plantearon nuevas necesidades metodológicas y tecnológicas que permitieran transformar *CORDEREGRA* en una herramienta filológica útil (Calderón Campos 2019). La revolución metodológica que supone el corpus *ODE* se cimenta en el uso de nuevas herramientas digitales y en la ampliación documental tanto de otras zonas andaluzas como de otras regiones peninsulares, a modo de corpus de control. Por un lado, todas las transcripciones de los documentos se realizan en lenguaje marcado XML (*eXtensible Markup Language*) adaptado a las propuestas del consorcio *TEI (Text Encoding Initiative 2016)*⁷ a través de una serie de etiquetas⁸ y criterios consensuados en el equipo *ODE*, tales como la normalización en el uso de las mayúsculas y minúsculas y de la puntuación, la separación de palabras o el mantenimiento de las grafías originales de los manuscritos (Arrabal Rodríguez 2020: 69).

De otro lado, el procesamiento lingüístico de esas transcripciones se hace en la plataforma *TEITOK* (Janssen 2016), diseñada para el almacenamiento y explotación de corpus en línea. Ese procesamiento lingüístico se basa en las siguientes tareas: 1) tokenización, 2) normalización ortográfica, 3) lematización y 4) anotación morfosintáctica. Cada transcripción *XML-TEI* importada a la plataforma *TEITOK*, junto con los facsímiles de los manuscritos, se tokeniza de forma automática, esto es, cada palabra transcrita se transforma en un token (<tok></tok>) numerado

7 El uso de este modelo tiene largo recorrido en las humanidades digitales, pero su aplicación a la confección de corpus históricos sigue siendo aún limitada (Calderón Campos 2019: 23).

8 Las principales etiquetas que se emplean para la transcripción documental en *ODE* puede consultarse en Calderón Campos (2019). Algunas de ellas son: <pb/>, <add></add>, <supplied></supplied>, y marcan el inicio de página, las adiciones, las conjeturas y los tachados en el manuscrito respectivamente.

sobre el que se van añadiendo diferentes capas de información en forma de *atributos* y *valores*, relativas a su forma expandida (fform), su forma normalizada (nform), el lema (lemma) y la etiqueta morfosintáctica (POS)⁹ a medida que se realizan las otras tres tareas señaladas.

(1) <tok id="w-454" nform="lienzo" lemma="lienzo" pos="NCMS000">lienço</tok>

En (1) se observa el ejemplo del sustantivo *lienço* tras aplicar todas las fases de procesamiento lingüístico en *TEITOK*: la forma normalizada *lienzo*, el lema *lienzo* y la etiqueta morfosintáctica NCMS000 ‘sustantivo común, masculino, singular’. El resultado final que se obtiene es una presentación digital de todos los documentos con la posibilidad de recuperar diferentes formas de visualización de cada uno: la forma semipaleográfica original, el facsímil del documento, la forma normalizada acorde a la normativa ortográfica actual y la forma anotada, como se observa a continuación :

Es fundamental entender que, gracias a poder dotar a un mismo token de diferentes atributos y valores, posteriormente se podrá recuperar el fenómeno lingüístico que nos pueda interesar a nivel filológico a través del motor de búsqueda *CQL* (*Corpus Query Language*) que incluye la plataforma (búsqueda por forma transcrita, normalizada, lema, etiqueta, etc.). Dada la gran versatilidad que ofrece *TEITOK*, los investigadores pueden definir capas de información adicionales acomodadas a los intereses de cada grupo. Así, *ODE* ha implementado una serie de etiquetas lingüísticas que tienen que ver con rasgos fonéticos propios de la variedad dialectal de español que se desarrolla en la región andaluza (Calderón Campos y Díaz Brazo 2021: 36), como el seseo, el ceceo¹⁰, la neutralización de las consonantes líquidas o los cambios en el vocalismo.

Con una interfaz cómoda, es posible ir añadiendo esa información fonética. Tal y como se muestra en la Figura 2, aparece el sustantivo *albaceas* como forma transcrita, que se normaliza con la forma *albaceas* y se añade la etiqueta lingüística “seseo”. Se consigue con ello la posibilidad de realizar búsquedas muy precisas que permiten realizar estudios sobre ese fenómeno.

Como se ha anotado más arriba, otro de los puntos fuertes en la configuración metodológica de *ODE* reside en la ampliación documental con respecto a *CORDEREGRA*, basada en la selección de los mismos tipos textuales dentro de la misma cronología, pero de otras provincias andaluzas y de otros territorios peninsulares¹¹, a modo de subcorpus de control (Calderón Campos y Vaamonde 2020: 168). Por tanto, *ODE* ya no solo incluye documentación de Málaga, Granada y Almería, sino que ha incorporado textos vinculados a Cádiz, Huelva y Sevilla, así como de Madrid, Castilla y León, Extremadura, La Rioja, entre otras comunidades. Actualmente, *ODE* alcanza un total de 676 680 palabras distribuidas en los siglos XVI, XVII, XVIII y XIX, sin embargo, el siglo XVIII es el que se encuentra mejor representado proporcionalmente:

9 La lematización y la anotación se realizan de forma semiautomática a través de la herramienta Neotag (Janssen 2012). Se requerirá una posterior revisión manual para corregir aquellas unidades que no hayan sido etiquetadas y lematizadas correctamente según el sentido que refleje el manuscrito. A medida que el número de palabras del corpus crece, el anotador es más preciso al tomar como referencia las opciones más probables que ya incluyen los documentos previos.

10 En este estudio se ha optado por reservar la denominación *seseo* para hacer referencia a la confusión de sibilantes con resultados en /s/, mientras que con *ceceo* se hace referencia a la misma confusión en favor de /θ/.

11 Por ese motivo resultaba incongruente seguir manteniendo el nombre de *CORDEREGRA*.



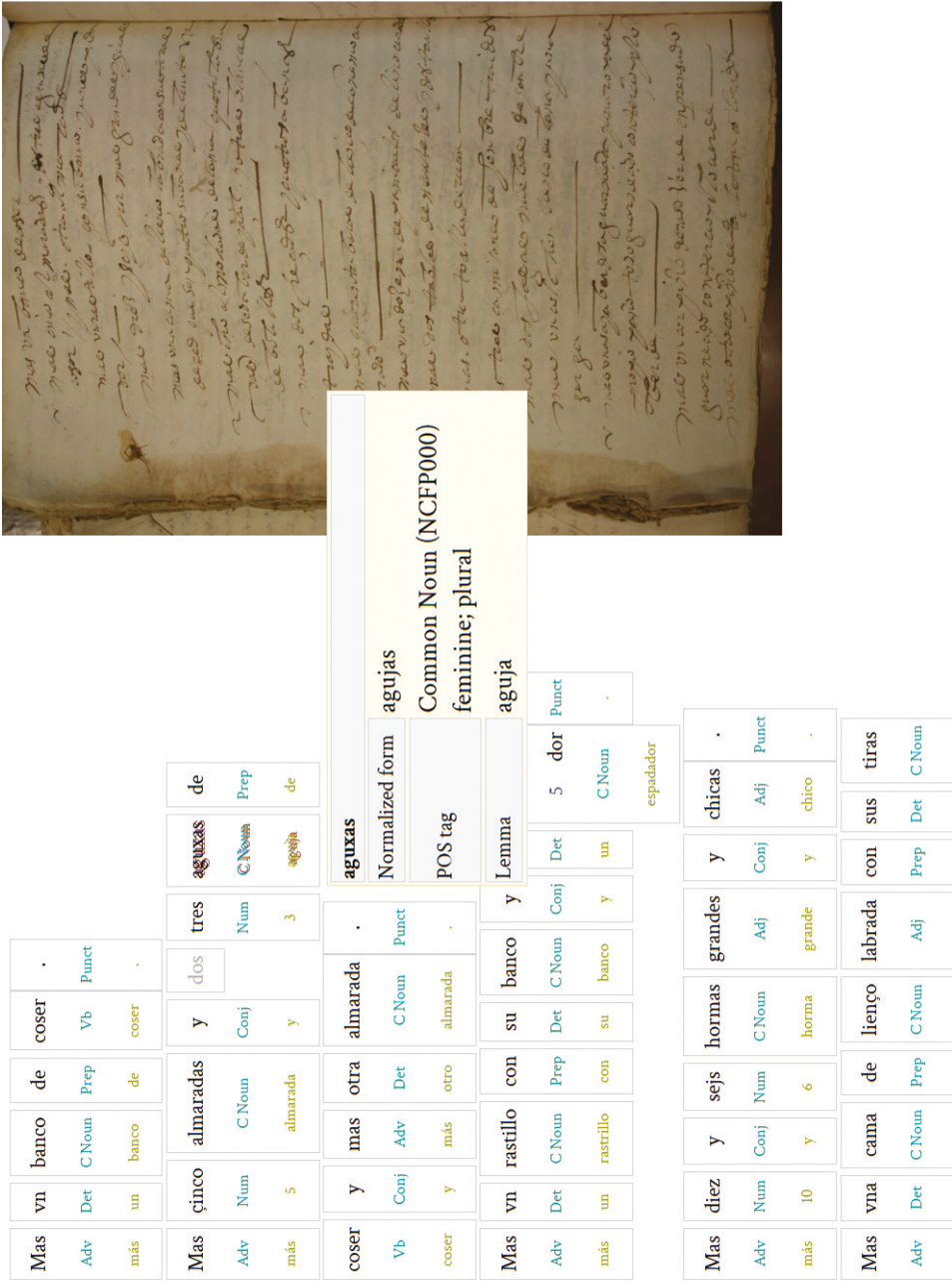


Figura 1. Visualización de un inventario de bienes normalizado, lematizado y etiquetado en ODE

Token value (w-284): albaceas

pform	Transcription (Inner XML)	al<lb id="e-41"/>baseas
form	Transcribed form	albaceas
fform	Expansion	
dipl	Expanded form	
nform	Normalized form	albaceas
pos	POS tag	NCCP000
lemma	Lemma	albacea
ltags	Linguistic notes	seseo

Figura 2. Ejemplo de los diferentes valores de un token con seseo (“albaceas”)

Distribución de palabras del corpus ODE		
Siglo	Palabras	Porcentaje
XVI	55 321	8,18 %
XVII	209 069	30,9 %
XVIII	301 839	44,61 %
XIX	110 451	16,32 %

Tabla 1: Distribución de palabras del corpus ODE

Además, la ampliación documental de textos andaluces y de otras zonas, sobre todo de relaciones de bienes datadas en el siglo XVIII, viene motivada por el interés en observar las convergencias y divergencias lingüísticas entre diferentes zonas, es decir, para poder realizar estudios comparativos de dialectología histórica. De esta manera, se podrá determinar, por ejemplo, si ciertos rasgos caracterizados como dialectales en algunas zonas lo eran realmente o no (el uso y distribución de diminutivos, el seseo-ceceo y la distinción, léxico regional, etc.). Tanto la documentación jurídica como la notarial de ODE posee rasgos que presentan el mayor interés filológico para los estudios histórico-lingüísticos al ser textos en los que se ven representados rasgos cercanos a lo oral y cotidiano (Calderón Campos y Vaamonde 2020: 169)¹². Nos centramos aquí en el tipo textual notarial, concretado en inventarios de bienes, tasaciones, particiones, embargos, cartas de dotes y algunos testamentos. El volumen de este tipo documental representa el 56,31 % de todo el corpus.

Las fórmulas estereotipadas que encabezan y cierran estos documentos no presentan interés para el estudio de la lengua hablada, puesto que reflejan “un canon retórico mantenido inalterable en las escribanías y presentan un tipo de lengua limitado y estereotipado” (Calderón

¹² Este tipo de textos no se ha puesto en valor a la hora de reconstruir la historia de la lengua española hasta la década de los noventa (Calderón Campos y Vaamonde 2020).

Campos 2015: 19). Más allá de estas fórmulas, los elementos comunes a las relaciones de bienes se traducen en las enormes listas de objetos de la vida cotidiana de la época, con mucho detalle y precisión en su valor y descripción: indumentaria, mobiliario, enseres domésticos, instrumentos de agricultura, animales de trabajo, propiedades, joyas y objetos decorativos. Ofrecen, además, la ventaja de poseer una localización geográfica y temporal concisas y, en la mayoría de los casos, se conoce el nombre del escribano o notario que redactó cada documento y que, normalmente, pertenece a la localidad en la que se emite. Todas las relaciones de bienes seleccionadas suelen seguir la misma disposición, independientemente del lugar geográfico en el que se redactaron. Esta característica hace que este tipo de textos se acerque mucho a las actuales encuestas dialectales que sirven de base para la elaboración de atlas lingüísticos por la homogeneidad que presentan (Morala 2012).

Otra característica que cabe destacar de estos textos es la forma en la que se codifica toda la información relativa a los bienes que una determinada persona declara poseer. Los escribanos escuchan a los informantes y van traspassando al papel lo que oyen para “dar fe” de los hechos, es decir, la finalidad del texto era eminentemente utilitaria “sin una excesiva preocupación por la forma, con el filtro normativo de su formación escrituraria, en pugna con sus propios hábitos dialectales” (Calderón Campos & Vaamonde 2020: 170). No existe, por tanto, una pretensión creativa, como sucede en los textos literarios, y tampoco existe una reflexión sobre el texto final escrito.

Los escribanos que producen este tipo de textos poseen una tradición escrituraria deudora de siglos anteriores, con presencia de un enorme polimorfismo grafemático (Arnal Purroy 2000) que se remonta a las prácticas establecidas desde Alfonso X el Sabio, heredadas después en los siglos XVI y XVII. Así, los textos notariales producidos por estos profesionales “dejan aflorar rasgos de oralidad que dependen del grado cultural del que escribe, de su vernáculo y de la rapidez con la que se tenían que redactar” (Calderón Campos 2015: 20). A pesar de saber escribir, la formación de los escribanos fue, sobre todo, práctica, tenían que nutrirse, a través de la lectura, de las principales características que requería el oficio. La mayoría de ellos carecía de una formación profunda en el código escrito del español que empezó a desplegarse en las diferentes obras académicas del XVIII, hecho que conlleva que, en muchas ocasiones, trasplanten características de su habla vernácula a sus textos con un grado enorme de arbitrariedad.

En las relaciones de bienes andaluzas del siglo XVIII estas características se plasman en la representación gráfica de algunos fenómenos fonéticos que caracterizaban el habla de los escribanos. Quedan manifestados rasgos como el seseo, el ceceo, la neutralización de consonantes líquidas en posición implosiva, la reducción de grupos cultos o las vacilaciones vocálicas, entre otros¹³. El vernáculo de los escribas no solo se plasma en los cambios gráfico-fonéticos, sino que también queda reflejado en rasgos morfosintácticos, como el uso de diferentes diminutivos, y léxicos, a través del empleo de voces específicas de las diferentes provincias andaluzas.

Para este trabajo se han seleccionado y analizado los inventarios de bienes andaluces del siglo XVIII del corpus ODE. El número total de documentos analizados es de 133 y se reparten entre las provincias de Huelva, Sevilla, Cádiz, Málaga, Granada y Almería.

13 Se puede incluir también el debilitamiento y caída de la -d y de la -s implosivas o el yeísmo (Calderón Campos 2015).

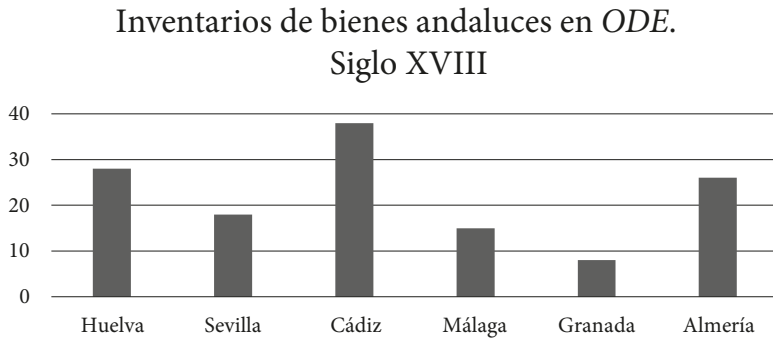


Figura 3. Número de inventarios de bienes del siglo XVIII por provincias en ODE

Como se observa en la Figura 3, la distribución por provincias de las relaciones de bienes del siglo XVIII que actualmente se pueden consultar en ODE presenta un mayor volumen de textos para las provincias de Huelva, Cádiz y Almería. El texto más antiguo data de 1700 y el más moderno es de 1797. La selección documental para cada década está proporcionada, a falta de incluir los textos restantes del antiguo CORDEREGRA para Málaga y Granada.

4. Rasgos lingüísticos de las relaciones de bienes andaluzas del siglo XVIII

En los siguientes subapartados se aporta el análisis de dos fenómenos fonéticos que se manifiestan en la documentación seleccionada a través de alteraciones gráficas: el seseo-ceceo y la neutralización de las consonantes líquidas en posición implosiva -r/-l. Mientras que la confusión gráfica de las consonantes líquidas aparece documentada desde el siglo XII y XII (Narbona *et al.* 1998: 100), las alteraciones gráficas de los sonidos sibilantes medievales presentan una historia muy dispar. Al respecto de esta última cuestión, puede establecerse que las confusiones ortográficas que representan un seseo-ceceo de forma inconfundible se codifican a partir del siglo XV, si bien su total generalización en el uso no se alcanzó hasta mediados del siglo XVII (Núñez Méndez 2021: 22-23). Sin embargo, a pesar de que se siguen reproduciendo en el habla viva actual, no se tienen muchos datos del reparto y distribución de ellos durante el siglo XVIII con respecto a siglos anteriores y posteriores.

En cada subapartado se comenzará por aportar una definición de cada fenómeno, así como algunos datos sobre su origen. Seguidamente, se proporcionan algunos ejemplos extraídos del corpus, al tiempo que se aportan una serie de datos sobre su cuantificación y distribución a lo largo de todo el siglo.

4.1. Seseo y ceceo

Los fenómenos lingüísticos vinculados a la confusión de sibilantes, como son el seseo y el ceceo, han sido analizados en multitud de estudios desde la Edad Media hasta la actualidad (Alvar 1972, Frago 1989). Desde el siglo XV se tienen noticias del seseo-ceceo como un rasgo característico de Andalucía, referencias que se ven incrementadas en los siglos XVI y XVII en diferentes autores y gramáticos de la época. El origen del fenómeno se retrotrae al sistema de sibilantes medievales. Dejando a un lado el par de sibilantes que terminaría por evolucionar en el fonema velar fricativo sordo /x/, el castellano medieval disponía de otros cuatro fonemas sibilantes con una representación gráfica para cada uno de ellos: 1) el fonema africado dentoalveolar sordo /ts/-<ç>, 2) el fonema africado dentoalveolar sonoro /dz/-<z>, 3) el fonema fricativo apicoalveolar sordo /s/-<ss> y 4) el fonema fricativo apicoalveolar sonoro /z/-<s>.

Este sistema de sibilantes, con fonemas tan próximos desde el punto de vista articulatorio, terminó por simplificarse de diferente manera en los territorios españoles. Mientras que en el centro y norte peninsular ese sistema se redujo a dos fonemas, /s/ y /θ/¹⁴, en Andalucía, concretamente, en el reino de Sevilla, los cuatro fonemas sibilantes quedaron reducidos a uno solo: bien a una /s/ dental (con varios alófonos), bien a un sonido interdental /θ/. Este reajuste que se produce en algunas regiones andaluzas se conoce como *seseo* y *ceceo*. El fenómeno representa, en el fondo, dos caras de la misma moneda: mientras que se define *seseo* como “la pronunciación de las letras *c* (ante *e*, *i*) y *z* con el sonido que corresponde a la letra *s*” (DPD, s.v.), el *ceceo* muestra lo contrario, “la pronunciación de la letra *s* con un sonido similar al que corresponde la letra *z*” (DPD, s.v.).

Como se ha anotado, este fenómeno fue ampliamente registrado en las gramáticas de los Siglos de Oro como *çeçe*, denominación que incluía tanto las pronunciaciones seseantes como las ceceantes (Narbona *et al.* 1998). Con todo, no es posible establecer si el fenómeno del reajuste de sibilantes que partió desde Castilla llegó a Andalucía en su forma originaria (con una /s/ apicoalveolar) o si, por el contrario, la variante que terminó por arraigar era directamente la heredada de las antiguas dentoalveolares (/ts/ y /dz/). Se establece que el núcleo del que parte esta simplificación fue la ciudad de Sevilla en el siglo XV¹⁵ y, desde ahí, se fue expandiendo a otras ciudades del reino (Huelva, Córdoba)¹⁶. A finales del siglo XV, con la incorporación a la corona del reino de Granada y la colonización de Hispanoamérica, el fenómeno siguió su expansión, si bien de forma desigual. Actualmente, el alcance del seseo y del ceceo no ocupa la totalidad de Andalucía, puesto que también existen zonas distinguidoras al norte de las provincias limítrofes con otras comunidades y en el este andaluz. El seseo ocupa una franja central discontinua desde Huelva hasta Granada; mientras que el ceceo se distribuye en la franja sur de la actual comunidad andaluza sin llegar prácticamente a penetrar en Almería (ALEA, tomo I, mapa 1705).

14 En esos territorios castellanos, los fonemas africionados dentoalveolares se debilitaron perdiendo la parte de oclusión en su producción en un proceso de debilitamiento cuyo resultado se traduce en una /s/ articulada en los dientes que terminaría por desembocar en el sonido interdental fricativo sordo /θ/. El reajuste permitió la mejor diferenciación de la apicoalveolar /s/. Este sistema denominado como *distinguidor* es minoritario en el mundo hispanohablante ya que solo se produce en el centro-norte peninsular, sin embargo, es el que de forma tradicional se ha considerado normativo y prestigioso.

15 Aunque no faltan noticias sobre documentos del siglo XIV sevillanos en los que comienzan a darse confusiones gráficas que desvelan la igualdad de estos fonemas (Frago 1989: 281).

16 Se cree que el reparto de estos fenómenos era ya similar al actual a finales del siglo XV (Narbona *et al.* 1998).

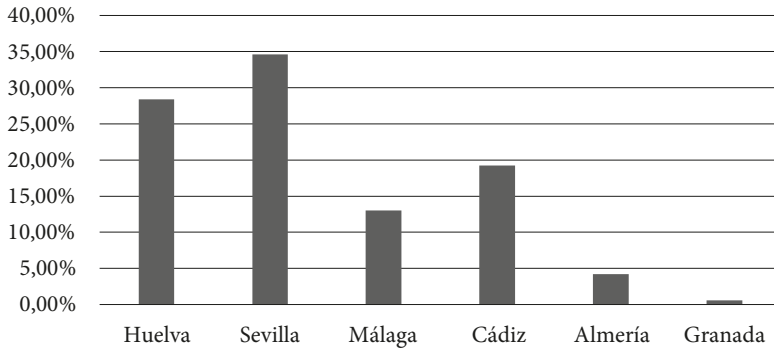


Figura 4. Seseo por provincia en *ODE*. Siglo XVIII

Los estudios dialectales y sociolingüísticos de los siglos XX y XXI han arrojado luz acerca de la variación que se observa con respecto a estos fenómenos desde el punto de vista sincrónico. Sin embargo, esa descripción se complica en los estudios diacrónicos, en parte, por la falta de corpus documentales no literarios hasta los años noventa. Además del registro del fenómeno entre los gramáticos, con alguna valoración sobre su uso social, el acopio de documentos de archivo que presentan claros rasgos de oralidad ha sido determinante a la hora de matizar el alcance y distribución del fenómeno. No obstante, como se ha señalado al comienzo de este estudio, los datos para el siglo XVIII continúan siendo escasos. A continuación, se aportan, en primer lugar, los resultados obtenidos para las confusiones ortográficas que pueden mostrar casos de seseo y, en segundo lugar, las correspondientes al ceceo.

De los 133 inventarios de bienes andaluces del siglo XVIII que incluye el corpus *ODE*, 102 presentan muestras de la confusión ortográfica de <s>, <c>, <ç> y <z> que pueden ser síntoma de una pronunciación seseante. Esas 102 relaciones de bienes representan un total de 152 623 palabras, de las cuales 2584 aparecen marcadas con la etiqueta lingüística de “seseo”. El reparto de esos casos según la provincia se exhibe de la siguiente forma en término porcentuales:

Las provincias que pertenecen a la zona occidental de Andalucía (Sevilla, Huelva y Cádiz)¹⁷ arrojan el mayor número de casos seseantes durante el siglo XVIII, mientras que las provincias orientales muestran un total de casos menor. Llamen la atención los datos obtenidos para la provincia de Málaga, dado que, según se observa en el citado mapa del *ALEA*, el ceceo es mayoritario. Sorprenden también los 109 casos seseantes de la provincia de Almería en el siglo XVIII ya que, actualmente, la práctica totalidad de la provincia es distinguidora.

Algunos de los casos traducidos a ejemplos concretos del corpus *ODE* son:

- (1) Huelva, 1701: Una cama de campo de nogal *bronseada*
- (2) Sevilla, 1710: Un corpiño bordado con seda *asul*
- (3) Almería, 1736: unos *brasaletes*

¹⁷ Los textos vinculados a Sevilla proporcionan 894 casos (34,60 %), los de Huelva 734 (28,40 %) y los de Cádiz 497 (19,23%).



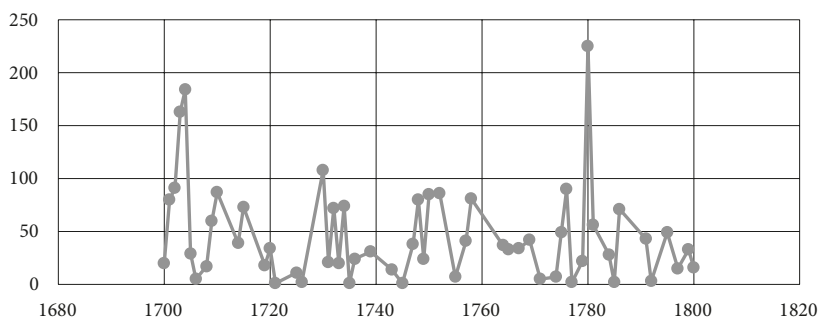


Figura 5. Casos de seseo entre 1700-1800 en inventarios andaluces. ODE

Los ejemplos de (2), (3) y (4) señalan la confusión ortográfica de los fonemas /s/ y /θ/ en favor del primero: *bronseada* por *bronceada*, *asul* por *azul*, *brasaleta* por *brazalete*. Interesante es también la distribución del fenómeno según el año del documento, como aparece en la Figura 5:

Los 2584 casos de confusión gráfica seseante que recupera el corpus ODE para la documentación andaluza del XVIII se distribuyen de forma muy desigual, aunque de forma ininterrumpida, según la década, si bien el mayor volumen de casos se concentra en los años 1704 (184 casos) y 1780 (225 casos). Se deduce que las alteraciones ortográficas que vienen a representar una fonética seseante es constante a lo largo de todo el siglo en los textos analizados, sobre todo en los documentos localizados en Sevilla y Huelva.

Los cambios ortográficos que representan el fenómeno opuesto, el ceceo, presentan un número menor de ocurrencias en la documentación notarial andaluza. Durante el siglo XVIII, ODE recupera 298 casos en 64 de los 133 inventarios de bienes analizados, cuya distribución por provincia de forma porcentual se observa en la Figura 6:

El mayor volumen de casos se concentra en la provincia de Huelva, con un total de 93 (31,20 %), así como en la de Cádiz (23,80 %), con 71 casos en total. En la parte oriental de la comunidad, Málaga es la provincia que registra más casos en los textos seleccionados (67 casos, es decir, el 22,50 % del total). Algunos ejemplos de distintos años se observan a continuación:

- (5) Málaga, 1704: seis *ceruilletas*
- (6) Cádiz, 1732: marcos dorados de oro *falzo*
- (7) Sevilla 1776: Vn par de medias de *ceda*

Estos ejemplos reflejan ortográficamente la confusión ceceante en *ceruilleta*, *falzo* y *ceda* en lugar de *servilleta*, *falso* y *seda*. La distribución a lo largo del siglo XVIII de este fenómeno en términos absolutos puede observarse en la Figura 7. El mayor número de casos de ceceo aparece durante la primera mitad del siglo, concretamente en 1715 (36 casos) y en 1732 (23 casos). No obstante, la distribución tampoco es homogénea, aunque sí constante.

Si recopilamos los datos obtenidos para el seseo y el ceceo en los inventarios andaluces del siglo XVIII, se observa que el fenómeno del seseo queda codificado en una proporción mayor que

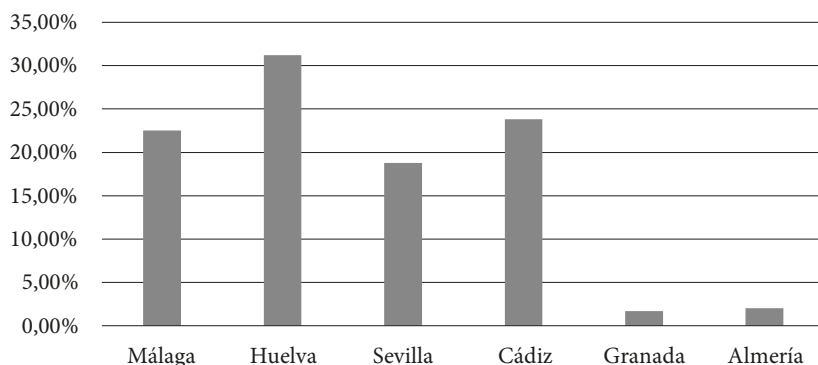


Figura 6. Ceceo por provincia en ODE. Siglo XVIII

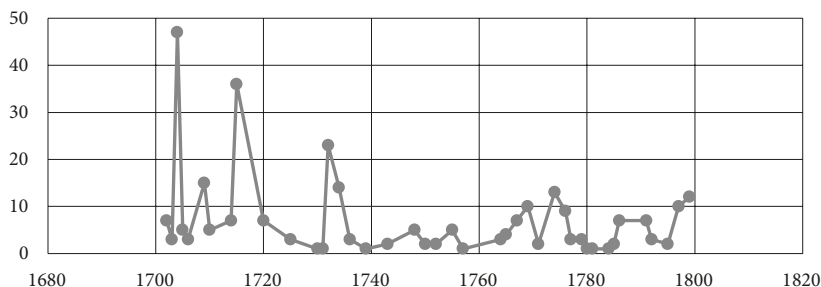


Figura 7. Casos de ceceo entre 1700-1800 en inventarios andaluces. ODE

el del ceceo. Así, de los 133 documentos analizados, 102 registran casos de confusión seseante concentrados, en su mayoría, en las provincias occidentales de la comunidad. En contraste, 64 textos reflejan casos de la confusión ceceante, sobre todo en Huelva, Cádiz y Málaga. Esta última distribución viene a coincidir con los datos del *ALEA* para el siglo XX (*ALEA*, tomo I, mapa 1705), mientras que la del seseo presenta algunas diferencias.

Las alteraciones gráficas que representan tanto el seseo como el ceceo aparecen en las relaciones de bienes a lo largo de todo el siglo analizado de forma constante, aunque no de forma homogénea en todas las décadas. Las ligeras discrepancias entre el período analizado y la actualidad en torno a la distribución de ambos fenómenos hacen pensar que el siglo XVIII es determinante en la culminación de ese proceso. Además, si se tienen en cuenta estudios de períodos anteriores, el seseo aparece de forma exponencial en los documentos del XVIII al lado de lo que se observa en el siglo XVII o en el XVI¹⁸. A ello, se suman los estudios sociolingüísticos actuales que han venido a constatar que los núcleos urbanos se decantan por el seseo en la zona occidental, mientras que, en ciudades como Granada, Málaga o Almería, este se ha abandonado paulatinamente por

18 Esta idea ya quedó reflejada en Calderón Campos (2015) a propósito del seseo en las provincias del antiguo reino de Granada.

la distinción (Villena 1997, Santana 2016). El ceceo, por el contrario, no ha gozado del prestigio del seseo a lo largo de los siglos y suele asociarse a niveles bajos de instrucción (Frago 1993), hecho que puede explicar el menor número de casos documentados en el corpus de estudio.

4.2. Neutralización de consonantes líquidas en posición implosiva

La neutralización es un proceso lingüístico que afecta a diversas consonantes del español. Se define como la pérdida de la oposición distintiva entre dos fonemas a consecuencia de la desaparición del contraste fonológico de alguno de sus rasgos (López Morales 1965). Tanto el fonema vibrante simple /r/ como el fonema lateral /l/ son consonantes líquidas alveolares y su neutralización se traduce en la confusión e intercambio de ambos con diversos resultados. Aunque existen ciertos contornos fonéticos que propician este fenómeno, los más comunes en español ocurren en posición implosiva, tanto a final de sílaba como a final de palabra.

La neutralización de las consonantes líquidas en posición implosiva puede resultar tanto en /-l/ como en /-r/, si bien sabemos que, actualmente, en Andalucía los resultados en /-l/ están en claro retroceso (Narbona *et al.* 1998). A ello se suma el hecho de que ambas consonantes aparecen a menudo a final de palabra, siendo uno de los resultados más habituales la total pérdida¹⁹. Otro fenómeno asociado a estas consonantes es la modificación de la -l agrupada (*pl-*, *bl-*, *fl-*), así como las ultracorrecciones que se producen por la adición de -l y de -r en algunos sustantivos.

La codificación escrita de este fenómeno, manifestada en trueques ortográficos de <l> por <r> y viceversa, aparece en documentos antiguos desde los siglos XII y XIII en Toledo y se apunta hacia un origen mozárabe (Lapesa 1997). Existen ejemplos también de los siglos XV, XVI y XVII en autores como Torres Navarro, Lope de Vega o Tirso de Molina, tanto en los casos en los que la consonante aparece en posición final de sílaba como a final de palabra. Hoy son fenómenos presentes en Andalucía y otras zonas hispanohablantes, si bien las diferentes soluciones del fenómeno se distribuyen de forma desigual: las soluciones en -r aparecen con más frecuencia en Andalucía, mientras que el resultado mayoritario en zonas americanas costañas, como Cuba o Puerto Rico, es en -l (Hualde 2005).

Desde un punto de vista general, ODE recupera 239 casos de la alteración ortográfica que muestra la neutralización de las consonantes líquidas en 75 inventarios de bienes andaluces durante el siglo XVIII, del total de 133 señalados anteriormente:

Las provincias de Sevilla, Cádiz y Almería concentran la mayoría de los casos de esa confusión ortográfica con diferentes resultados según el contorno lingüístico con un 82 % de los casos analizados. Los casos distribuidos por años, en términos absolutos, a lo largo de toda la centuria se reparten como muestra la Figura 9. Se observa una distribución desigual, sin una clara tendencia, pero sin cortes, con un mayor volumen de ejemplos en la segunda mitad del siglo (1764 y 1795).

La Figura 10 recoge los distintos resultados de las alteraciones ortográficas de las consonantes líquidas que aparecen en las relaciones de bienes del siglo XVIII en ODE. Los casos registrados

19 En diferentes variedades del español, otros fenómenos que se producen cuando estas consonantes aparecen en posición implosiva son la aspiración y la asimilación a la consonante siguiente (López Morales 1965: 185).

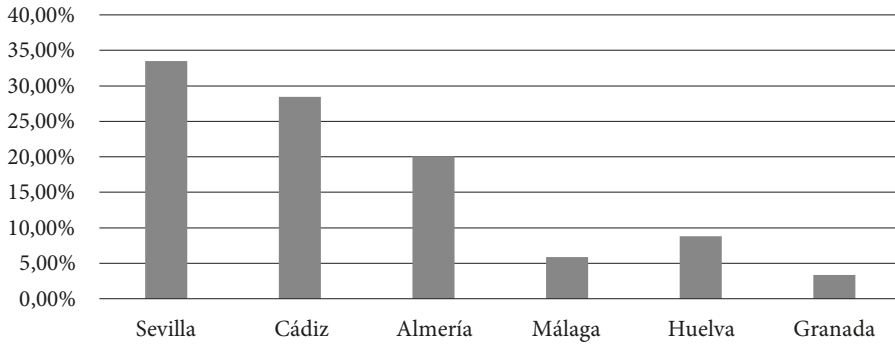


Figura 8. Confusión gráfica de -r/-l implosivas por provincia en *ODE*. Siglo XVIII

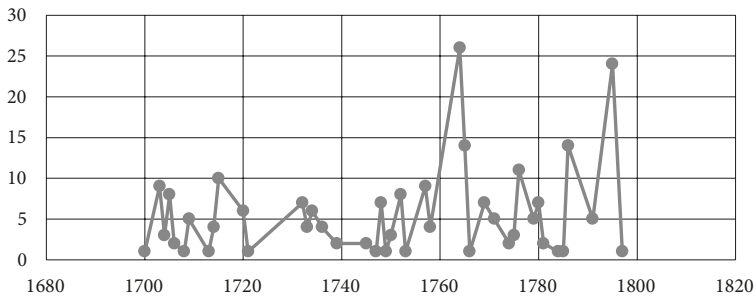


Figura 9. Casos de confusión gráfica r/l entre 1700-1800 en inventarios de bienes andaluces. *ODE*

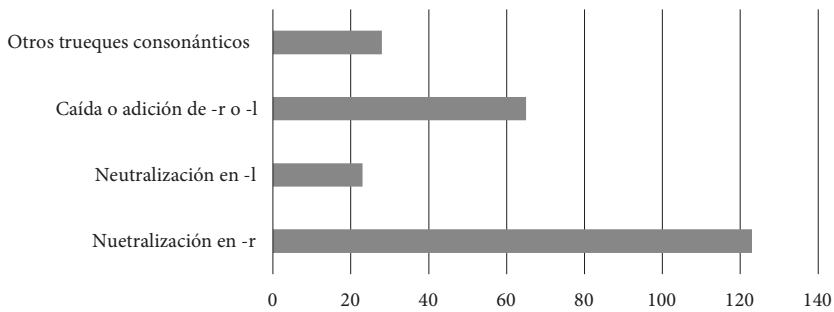


Figura 10. Distribución de los resultados de la confusión ortográfica de consonantes líquidas en inventarios andaluces. *ODE*

incluyen la confusión de /r/ por /l/, de /l/ por /r/ y algunos ejemplos de pérdida total de la consonante líquida, así como de ultracorrecciones. El resultado más frecuente en los textos analizados es el cambio en -r, seguido de la caída y de la epéntesis de esas consonantes.

Algunos ejemplos de todos los resultados apuntados son:

- (8) Málaga, 1748: Vna *altesa*, tabla y seaso
- (9) Huelva, 1709: Vasixas grandes y pequeñas con *alcos* de fierro
- (10) Sevilla, 1758: Un *delantar* de olan
- (11) Cádiz, 1780: Quatro *saruillas*
- (12) Cádiz, 1771: teniente de *aguacil*
- (13) Sevilla, 1795: dos pares de *hervillas* de plata

En (8) y (9) se observan resultados de la neutralización en -l (*altesa* por *artesa*, *alcos* por *arcos*); en (10) y (11) los resultados son en -r (*delantar* por *delantal*, *saruillas* por *salvillas*). En (12) se registra un caso de pérdida total de -l en posición implosiva pero no en la final (*aguacil* por *alguacil*), mientras que en (13) tenemos un caso de -r epentética en la palabra *hebilla*, seguramente, producida por analogía.

En el grupo catalogado como “otros trueques consonánticos” se incorporan casos de la confusión gráfica de <l> y <r> cuando aparecen agrupadas, como en (14):

- (14) Almería, 1764: por lo que se *plesume* el testigo

Asimismo, dentro del último grupo señalado también se han incluido otros cambios ortográficos que afectan a las consonantes líquidas, si bien no se corresponden con casos de debilitamiento y neutralización²⁰. Aunque actualmente cuando esas consonantes van en posición final de palabra el resultado mayoritario en Andalucía occidental es la pérdida (Narbona *et. al* 1998: 220), esta no se aprecia en las relaciones de bienes andaluzas del XVIII, solo se codifican ciertos casos como el examinado en (12).

Al igual que sucede con los datos de los cambios ortográficos que reflejan el seseo y del ceceo, las modificaciones que sufren las consonantes líquidas en posición implosiva se mantienen constantes a lo largo de todo el siglo XVIII en la documentación notarial andaluza. Se dibuja un mapa en el que el fenómeno aparece en todas las provincias contempladas y, teniendo en cuenta estudios de períodos anteriores, también se confirma el aumento de casos de esta confusión (Calderón Campos 2015: 53).

20 Nos referimos a otros fenómenos que afectan a estas consonantes sin ser estrictamente casos de neutralización, como sucede en el caso de trueques ortográfico de <r> y <n> o en la pérdida de /l/ agrupada en los grupos <pl-> y similares.

5. Conclusiones

El estudio llevado a cabo sobre dos fenómenos fonéticos característicos del español desarrollado en Andalucía a través de relaciones de bienes en el siglo XVIII permite establecer una serie de conclusiones. En primer lugar, la metodología seguida en la elaboración del corpus *Oralia diacrónica del español*, basada en el uso de nuevas herramientas informáticas, como la plataforma *TEITOK*, y de otras aplicaciones nacidas en el ámbito de las Humanidades Digitales, se establece como sólida a la hora de plantear trabajos e investigaciones de diferentes fenómenos lingüísticos. Ello deriva de la unificación de criterios de transcripción documental y de las tareas de procesamiento lingüístico de los documentos. Así, los datos aportados para los fenómenos analizados resultan fiables.

Las relaciones de bienes que forman una parte sustancial del corpus *ODE* se erigen como un tipo textual adecuado para rastrear fenómenos propios de la oralidad en la escritura dadas las características que se han apuntado en lo relativo a su redacción y a sus redactores. A pesar de todas las obras normativas académicas del siglo XVIII, las peculiaridades de los escribanos y del tipo textual, tales como una formación escrituraria vinculada a siglos anteriores o la finalidad utilitaria de esos textos, condicionan y propician la aparición de la confusión ortográfica vinculada al habla vernácula de los escribas. Estos documentos presentan una realidad lingüística más rica y variada de lo que se ha venido estableciendo para el siglo XVIII.

Aunque es necesario ampliar el número de documentos de las provincias orientales y añadir textos geográficamente vinculados a Córdoba y a Jaén para equiparar la representación de todos los núcleos andaluces, el volumen total de relaciones de bienes para el territorio andaluz durante el siglo XVIII está equilibrado en cuanto al número total de textos incluidos por década. Estos textos se constituyen como una base de datos idónea para el análisis de los fenómenos planteados: el seseo, el ceceo y la neutralización de las consonantes líquidas. Con ello se ha podido observar que el seseo se muestra como fenómeno mayoritario al lado del ceceo. Ambos están presentes en todas las provincias andaluzas contempladas actualmente en *ODE*, pero el seseo presenta un arraigo mayoritario concentrado en la zona occidental de Andalucía. Existen ciertas matizaciones para las provincias de Málaga y Almería, dado que la distribución actual del seseo y del ceceo presenta algunas diferencias. Los textos analizados arrojan un número significativo de casos de seseo para ambas provincias en el siglo XVIII, pero, actualmente, Málaga se incluye en áreas ceceantes y Almería en áreas distinguidoras. Se observa, por tanto, un progresivo abandono tanto del seseo como del ceceo en Almería, seguramente producido por la influencia que ejercen tanto la escuela y los medios de comunicación actuales como la valoración, en términos de prestigio, que se asocia a esos fenómenos. De otro lado, en las localidades y pueblos costeros de Málaga se practica un ceceo en nuestros días, si bien la capital oscila entre el uso del seseo o de la distinción por ser rasgos mejor valorados en la conciencia lingüística de los hablantes. Paralelamente, el ceceo, aunque con menos registros en *ODE*, muestra una distribución muy próxima a la que se observa en el *ALEA* para finales del siglo XX.

La neutralización de las consonantes líquidas en posición implosiva también queda manifestada a lo largo de todo el siglo XVIII sin interrupción en las relaciones de bienes analizadas. Se observan numerosas vacilaciones, trueques, pérdidas y ultracorrecciones de estas consonantes



entre los escribanos. No obstante, los resultados mayoritarios se codifican en una confusión en favor de -r, pero conviven a lado de los resultados en -l.

Los datos analizados presentan una distribución de los fenómenos del seseo-ceceo y de la neutralización de las consonantes líquidas ligeramente diferente a la que se observa en el español contemporáneo. El aumento de casos observados para los fenómenos analizados durante el siglo XVIII al lado de los datos de centurias anteriores hace pensar, asimismo, que la configuración dialectal actual de Andalucía prosiguió su desarrollo en el siglo de las luces, con ligeros reajustes que dependen también de factores extralingüísticos como el nivel de estudios o el prestigio asociado a ellos. Por último, sería necesario observar qué sucede con estos fenómenos en relaciones de bienes del siglo XIX, dado que fue en ese siglo cuando la enseñanza de la ortografía española comienza a asentarse de forma oficial en la educación pública a través de la escuela.

Referencias bibliográficas

- Alvar, M. (1972). A vueltas con el seseo y el ceceo. *Románica*, 5, 41-58.
- Alvar, M.; Llorente, A.; & Salvador, G. (1961-1973). *Atlas lingüístico y etnográfico de Andalucía*. Granada: Universidad de Granada-CSIC.
- Álvarez de Miranda, P. (2004). El léxico español, desde el siglo XVIII hasta hoy. In R. Cano Aguilar (Coord.), *Historia de la lengua española* (pp. 1037-1064). Barcelona: Ariel
- Arnal Purroy, M. (2000). Cambios grafemáticos en textos notariales aragoneses del siglo XVIII, a la luz de las reformas ortográficas de la RAE. *Archivo de Filología Aragonesa*, 56, 117-136.
- Arrabal Rodríguez, P. (2020). Edición de un corpus digital de inventarios de bienes. *Procesamiento del Lenguaje Natural*, 65, 67-74.
- Calderón Campos, M. (2014). Muestras de oralidad en el Corpus diacrónico del español del reino de Granada (siglo XVIII). *Oralia: análisis del discurso oral*, 17, 117-145.
- . (2015). *El español en el reino de Granada en sus documentos (1492-1833)*. Bern: Peter Lang, Colección Fondo Hispánico de Lingüística y Filología.
- . (2019). La edición de corpus históricos en la plataforma TEITOK. El caso de Oralia diacrónica del español (ODE). *Chimera: Romance Corpora and Linguistic Studies*, 6, 21-36.
- Calderón Campos, M.; & Vaamonde, G. (2020). Oralia diacrónica del español: un nuevo corpus de la edad moderna. *Scriptum digital*, 9, 167-189.
- Calderón Campos, M.; & Díaz Bravo, R. (2021). An online corpus for the study of historical dialectology: Oralia diacrónica del español. *Digital Scholarship in the Humanities*, 36, 30-48.
- Cano Aguilar, R. (1988). *El español a través de los tiempos*. Madrid: Arco/Libros.
- Carrasco Cantos, I. (ed.) (2016). *Aportaciones al estudio del español del siglo XVIII*. Granada: Comares [CDH]: Real Academia Española. *Corpus del Nuevo Diccionario Histórico del español*. <<http://www.rae.es>>.
- Company Company, C. (2007). *El siglo XVIII y la identidad lingüística de México*. México: Academia Mexicana de la Lengua/ Universidad Nacional Autónoma de México.
- [COREECOM]: Arias Álvarez, B. (Dir.). *Corpus electrónico del español colonial mexicano*. Universidad Nacional Autónoma de México.

- [CORDIAM]: Academia Mexicana de la Lengua. *Corpus Diacrónico y Diatópico del Español de América*. <www.cordiam.org>.
- [DPD]: Real Academia Española (2005). *Diccionario panhispánico de dudas*. Madrid: Santillana.
- Flores Cervantes, M.; & Melis, C. (2015). Periodización del español. Evidencia para una tercera etapa evolutiva. *Études romanes de Brno*, 36, 2, 11-28.
- Fontanella de Weinberg, B. (1993). *Documentos para la historia lingüística de Hispanoamérica: siglos XVI a XVIII*. Madrid: RAE, Anejo 53 del BRAE.
- Frago, J. A. (1989). El seseo entre Andalucía y América. *Revista de Filología Española*, 69, 3/4, 277-310.
- . (1993). *Historia de las hablas andaluzas*. Madrid: Arco Libros.
- García-Godoy, M. T. (2002). Notas sobre el leísmo en la historia del español de Andalucía (siglo XVIII). In M. T. Echenique Elizondo, & J. P. Sánchez Méndez (Eds.), *Actas del V Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española* (vol. I) (pp. 645-656). Madrid: Gredos.
- . (2012). *El español del siglo XVIII. Cambios diacrónicos en el primer español moderno*. Bern: Peter Lang, Colección Fondo Hispánico de Lingüística y Filología.
- Girón Alconchel, J. L. (2002). Procesos de gramaticalización del español clásico al moderno. In M. T. Echenique, & J. Sánchez Méndez (eds.), *Actas del V Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española* (vol. I) (pp. 103-121). Madrid: Gredos.
- Gómez Asencio, J. J. (2008). El trabajo de la Real Academia Española en el siglo XVIII (y después). *Península. Revista de Estudios Ibéricos*, 5, 31-53.
- Hualde, J. I. (2005). *The sounds of Spanish*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Janssen, M. (2012). Neotag: a POS tagger for grammatical neologism detection. *Proceedings of the tenth international conference on Language Resources and Evaluation*, 1-7.
- . (2016). TEITOK: Text-Faithful Annotated Corpora. *Proceedings of the Language Resources and Evaluation Conference*, 4037-4043.
- Koch P.; & Osterreicher, W. (2007). *La lengua hablada en la Romania: español, francés, italiano*. Madrid: Gredos.
- Lapesa, R. (1997). Orígenes y expansión del español atlántico. *Demófilo. Revista de cultura tradicional de Andalucía*, 22, 13-27.
- Lara Bermejo, V. (Coord.) (2021). Cortesía y pronombres de tratamiento en la Península Ibérica (1700-1950). Sección temática *Revista Internacional de Lingüística Iberoamericana*, vol. 19, 38.
- López Morales, H. (1965). Neutralizaciones fonológicas en el consonantismo final del español de Cuba. *Anuario de Letras*, 5, 183-190.
- Martínez Alcalde, M. J. (2010). *La fijación ortográfica del español: norma y argumento historiográfico*. Bern: Peter Lang, Colección Fondo Hispánico de Lingüística y Filología.
- Melis, C.; Flores, M.; & Bogard, S. (2003). La historia del español. Propuesta de un tercer periodo evolutivo. *Nueva Revista de Filología Hispánica*, 51, 1-56.
- Mondéjar, J. (1991). *Dialectología andaluza: estudios: historia, fonética, fonología, lexicología, metodología, onomasiología, comentario filológico*. Granada: Don Quijote.
- . (2009). De la antigüedad y de la naturaleza de las hablas andaluzas. In *Doctores Honoris Causa por la Universidad de Málaga. Periodo 2004-2008* (pp. 101-112). Málaga: Universidad de Málaga.
- Morala Rodríguez, J. R. (2012). Léxico e inventarios de bienes en los Siglos de Oro. In G. Clavería Nadal, M. Freixas, M. Prat Sabater, & J. Torruella (eds.), *Historia del léxico: perspectivas de investigación*, (pp. 199-218). Madrid/Fránkfort: Iberoamericana/Vervuert.

- Narbona, A.; Cano, R.; & Morillo, R. (1998). *El español hablado en Andalucía*. Barcelona: Ariel.
- Núñez Méndez, E. (ed.) (2021). *Sociolinguistic Approaches to Sibilant Variation in Spanish*. Londres: Routledge.
- [ODE]: Calderón Campos, M.; & García-Godoy, M. T. (2010-2019). *Oralia diacrónica del español (ODE)*. <<http://corpora.ugr.es/ode>>.
- Ramírez Luengo, J. L. (2006). Aproximación al español de Guatemala en el siglo XVIII: algunas características fonético-fonológicas. *Lexis*, 30, 2, 259-272.
- Real Academia Española (1726 [1963]). Discurso Proemial de la Orthographía de la Lengua Castellana. En *Diccionario de Autoridades*, (vol. I) (LXI-LXXXIV) edición facsímil. Madrid: Gredos.
- . (1771). *Gramática de la lengua castellana*. Madrid: Joaquín de Ibarra.
- Sánchez Lancis, C. (2012). Periodización y cambio gramatical. El siglo XVIII ¿frontera temporal del español? In M. T. García Godoy (Ed.), *El español del siglo XVIII. Cambios diacrónicos en el primer español moderno* (pp. 21-51) Bern: Peter Lang, Colección Fondo Hispánico de Lingüística y Filología.
- Sánchez Méndez, J. P. (1997). *Aproximación histórica al español de Venezuela y Ecuador durante los siglos XVII y XVIII*. Valencia: Tirant lo Blanch.
- Santana Marrero, J. (2016). Seseo, ceceo y distinción en el sociolecto alto de la ciudad de Sevilla: nuevos datos a partir de los materiales de PRESEEA. *Boletín de Filología*, 51, 2, 255-280.
- TEI Consortium (Ed.) (2016). *TEI P5: guidelines for electronic text encoding and interchange*. Text Encoding Initiative Consortium. <<http://www.tei-c.org/release/doc/tei-p5-doc/en/Guidelines.pdf>>.
- Vaamonde, G. (2015). P. S. Post Scriptum. Dos corpus diacrónicos de escritura cotidiana. *Procesamiento del Lenguaje Natural*, 55, 57-64.
- Villena Ponsoda, J. A. (1997). Convergencia y divergencia dialectal en el continuo sociolingüístico andaluz: datos del vernáculo urbano malagueño. *Lingüística Española Actual*, 19, 1, 83-125.



This work can be used in accordance with the Creative Commons BY-SA 4.0 International license terms and conditions (<https://creativecommons.org/licenses/by-sa/4.0/legalcode>). This does not apply to works or elements (such as images or photographs) that are used in the work under a contractual license or exception or limitation to relevant rights.